



Resolución de Administración N° 027-2020-BNP/GG-OA

Lima, 02 MAR. 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 00099-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha de febrero de 2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de reconocimiento de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado, presentada por el servidor **BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA**, de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 19-0019916 de fecha 27 de diciembre de 2019, el servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA** solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, se otorga por única vez por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, los pronunciamientos que emita la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, con el carácter de precedentes administrativos de observancia obligatoria, deben preferirse en su aplicación por las entidades públicas, al momento de emitir sus actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, se debe considerar la remuneración total, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en cumplimiento del precedente administrativo de



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 027-2020-BNP/GG-OA (Cont.)

observancia obligatoria, aprobado por el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 18 de junio de 2011, específicamente en los incisos ii) de los numerales 18 y 21 de la referida Resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre de 2012, SERVIR complementó lo dispuesto en el referido precedente administrativo de observancia obligatoria, precisando los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, el Informe Escalafonario N°001-2020-BNP-OA-ERH de fecha 13 de enero 2020, en el numeral 25) señala que mediante Resolución Directoral N°007-2009-BNP/OA, se resuelve reconocer cuatro (4) años de estudios universitarios a fin de que estos sean acumulables a su tiempo de servicio.

Que, mediante Informe Técnico N° 00099-2020-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, consta que conforme al Informe Escalafonario N° 001-2020-BNP-OA-ERH. De fecha 13 de enero de 2020, se ha verificado que el solicitante **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA** es servidor nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que al 27 de diciembre de 2019, fecha de su solicitud, habría cumplido con tener veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados al Estado, por lo que opina de forma favorable respecto que se le reconozca el pago de dicha asignación, por haber cumplido con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, siendo que corresponde determinar dicho beneficio ascendente a dos (2) remuneraciones totales; así como opinado que resulta pertinente expedir el acto resolutorio que disponga otorgar la referida asignación;

Que, a través del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP, de fecha 07 de enero de 2020, se delegó al/la jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal y todos aquellos actos o actualizaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue, por única vez, a favor del servidor señor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 027-2020-BNP/GG-OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor del servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**, asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, por el importe de S/ 152.00 (Ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:

Cuadro de Cálculo de la Asignación de dos remuneraciones totales por cumplir treinta (25) años de servicio al Estado	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.05
Remuneración Reunificada	29.61
D.S. 051-91-PCM	15.06
9.03D.S. 264-90-EF Ref. Movil.	5.00
DS. 261-91-EF Bonificación por IGV	17.25
Ley N° 26504	9.03
Base de Cálculo:	76.00
Monto Total a pagar (S/76.00 x 2) =	S/ 152.00



Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**, y remitir una copia fedateada de la presente Resolución a su legajo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Maria Victoria Huarhua Beltrán
MARIA VICTORIA HUARHUA BEL TRÁN
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

